



LA SERENA, 1 de junio de 2010.

DECRETO N° 2136/10 /

VISTOS:

La Ordenanza de Participación Ciudadana para la Comuna de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 291/00 de 28 de Enero de 2000 y sus posteriores modificaciones; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 784 de fecha 7 de Mayo de 2010; lo establecido en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en sus artículos 93, 63 letra i) y 65 letra k) y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la Ordenanza de Participación Ciudadana para incluir y reconocer en ella la modalidad de los Presupuestos Participativos.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 291/00 de 28 de Enero de 2000, incluyendo un nuevo título, denominado: **“TÍTULO X, DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS”**, el cual contemplará tres artículos numerados bajo el 91, 92 y 93 , del siguiente tenor:

TÍTULO X

DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 91°: La Municipalidad de La Serena, incorpora en su gestión el Programa denominado “Presupuesto Participativo” reconociéndolo como una nueva modalidad de participación ciudadana y de consenso.

Artículo 92°: El Presupuesto Participativo se define como un instrumento de planificación anual que tiene por objeto determinar la priorización de las demandas de la comuna, constituyendo una herramienta de participación ciudadana que permite a la comunidad decidir, en conjunto con autoridades locales como el Alcalde y Concejales, en qué se invertirán los recursos que el municipio destina para el desarrollo de su comuna. Esto implica que los vecinos diagnostiquen, prioricen, deliberen (votaciones libres) y ejecuten un conjunto de proyectos públicos locales destinados a satisfacer las necesidades de la comuna.

Artículo 93°: El Programa de Presupuesto Participativo se regirá por un Reglamento Interno, que establecerá el procedimiento, organización del proceso y demás normativa pertinente.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Diario Oficial, en el sitio web de la Municipalidad de La Serena y en la página www.laserena.cl/transparencia.

Anótese, comuníquese y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Contraloría Regional.
 - Direcciones Municipales
 - Secretaría Municipal
 - Asesoría Jurídica
- RSA/LMV/RFM/MPVV.